



"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 119-2022-MDY-ALC

Puerto Callao, 10 de agosto de 2022.

VISTO:

El Memorándum N° 090-2022-MDY-ALC, de fecha 2 de agosto de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que cuentan con Personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 6° de la Ley n° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo establecido por el numeral 63.1 del artículo 63 del Decreto Legislativo n° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los Gobiernos Locales, se sujetan a las disposiciones de Ejecución Presupuestaria establecidas en el presente Decreto Legislativo y la Ley de Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022, en la parte que les sean aplicables, y a las Directivas que, para tal efecto, emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programática que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la Estructura Funcional y Programática compuesta por categorías presupuestarias que permiten viabilizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47 del Decreto Legislativo n° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en concordancia con el artículo 29.1 de la Directiva n° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", Resolución Directoral n° 0022-2021-EF/50.01, señala que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programática, son aprobadas mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto de la Entidad;

Que, mediante el Informe n° 1644-2022-MDY-GM-GPPyR-SGPTO, de fecha 1 de agosto de 2022, el Sub Gerente de Presupuesto solicita a la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Regularización de Notas de Modificación Presupuestal Tipo 3, correspondiente al mes de julio del 2022; por el monto de S/ 4, 066,984.00 (Cuatro Millones Sesenta y Seis Mil Novecientos Ochenta y Cuatro 00/100 Soles), de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 47° literal 47.2);

Que, con Informe N° 0119-2022-MDY-GPPyR, de fecha 04 de agosto de 2022, la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, remite a la Gerencia Municipal, la Regularización de Notas de Modificación Presupuestal Tipo 3, correspondiente al mes de julio del 2022, por el monto de S/ 4, 066,984.00 (Cuatro Millones Sesenta y Seis Mil Novecientos Ochenta y Cuatro 00/100 Soles), de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 47° literal 47.2) establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad;

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal del 2022, concordante con el Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 415-2021-MDY, de fecha 30 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, por la suma de S/ 37'899,741.00 (Treinta y Siete Millones Ochocientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Uno y 00/100 soles), para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2022;

Que, con Informe Legal N° 277-2022-MDY-GAJ de fecha 8 de agosto de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad a sus funciones y atribuciones opina que, resulta jurídicamente viable





"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



aprobar, la Regularización de Notas de Modificación Presupuestal Tipo 3, en el Nivel Funcional Programático, producto de anulaciones y créditos presupuestarios entre actividades y proyectos, correspondiente al mes de julio de 2022, por la suma de S/ 4,066,984.00 (Cuatro Millones Sesenta y Seis Mil Novecientos Ochenta y Cuatro 00/100 Soles), de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 47° literal 47.2) del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, de conformidad con los considerandos y estando en el uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° e inciso 6 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, asimismo, amparada en la Resolución N° 0439-2021-JNE de fecha 9 de abril de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la regularización de Notas de Modificación Presupuestal Tipo 3, en el Nivel Funcional Programático, producto de Anulaciones y Créditos Presupuestarios entre Actividades y Proyectos, correspondiente al mes de julio de 2022, por la suma de S/ 4,066,984.00 (Cuatro Millones Sesenta y Seis Mil Novecientos Ochenta y Cuatro 00/100 Soles), de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 47° literal 47.2) del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, según detalle:

GÉNÉRICA DE GASTO	RUBRO	CRÉDITOS	ANULACIONES
2.3 Bienes y Servicios	07	987,098.00	987,098.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	07	1,293,653.00	1,293,653.00
2.3 Bienes y Servicios	08	730,109.00	730,109.00
2.4 Donaciones y Transferencias	08	86,650.00	86,650.00
2.3 Bienes y Servicios	09	47,588.00	47,588.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	18	921,886.00	921,886.00
TOTAL		4,066,984.00	4,066,984.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización para las coordinaciones respectivas para efectuar la Regularización de Notas de Modificaciones Presupuestal Tipo 3 correspondiente al mes de julio de 2022.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaría General la notificación y distribución de la presente resolución y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

BERTHA BARBARAN BUSTOS
ALCALDESA

